



RD'AF/MCL/ESC



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO POR
RENUNCIA DE LA CARPETA DEL PROYECTO
FOLIO N° 210372, CORRESPONDIENTE AL
FONDO DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA
LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO A LA
INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N°

3189 * 19.12.2017

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 210372; su Resolución Exenta aprobatoria número 2094, de 05 de septiembre de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Rendición Financiera N° 1021 de fecha 16 de octubre de 2017; demás antecedentes en carpeta.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227 de 1993 del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del Libro y la Lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la misma ley, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4° de la norma mencionada, para asignar los recursos del Fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, línea de fomento a la industria, convocatoria 2016, cuyas Bases de aprobaron por este Consejo a través de Resolución Exenta número 1192, de 2015.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta número 1450 del 10 de agosto de 2016, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2016, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio 210372 titulado "Conversaciones con Elicura Chihualiaf, de Jaime Valdivieso", cuyo Responsable corresponde a Editorial Universitaria S.A., rol único tributario número 91.215.000-3, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 29 de agosto de 2016, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 2094 del 05 de septiembre de 2016.

Que, con fecha 11 de octubre de 2017, el responsable del proyecto presentó carta dirigida al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, informando de la dificultad de proseguir con el proyecto, debido a que el autor del libro, don Jaime Valdivieso, se encontraba con un grave problema de salud, de manera que no era posible continuar con el desarrollo del libro.

Que, en consecuencia, el responsable presentó la renuncia al proyecto seleccionado y realizó el reintegro de los recursos entregados, tal como da cuenta el Certificado de Rendición Financiera N° 1021 de 16 de octubre de 2017.

Que, en mérito del Certificado de Rendición Financiera mencionado y los demás antecedentes del proyecto tenidos a la vista, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en su reglamento; en la resolución N°268 de 2013, del consejo nacional de la Cultura y las artes, que delega facultades que indica; la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 224 de 2014; en la Resolución Exenta N°5.282, de 02 de diciembre de 2013, que aprueba manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N°1192 de 2015, que aprueba las bases del Concurso Público Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, en la resolución exenta N°1450 de 2016 que fija la selección de proyectos, en la línea de fomento a la industria, modalidad de apoyo a ediciones, submodalidad libro único, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Rendición Financiera, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto por renuncia del responsable, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2016

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	CERTIFICADO RENDICION FINANCIERA
1	210372	"Conversaciones con Elicura Chihualiaf, de Jaime Valdivieso"	Editorial universitaria s.a.	91.215.000-3	N° 1021 16 de octubre de 2017

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO APROBADO
\$2.037.446.-	\$2.037.446.-	\$0.-	\$2.037.446.-	\$0.-	\$2.037.446.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del

Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO CUARTO Notifíquese, dentro del plazo de 5

días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se

encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE



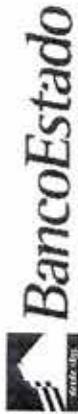
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto. Av. Bernardo O'Higgins N° 1050, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Reintegro Folio

210372



Sucursal Sucursal N° 001 Stgo. Principa
CUENTAS CORRIENTES
Comprobante Depósito Documentos

11/10/2017	09:54:14	Termina :2885
Cajero	:zapata lara sergio antoni	
Cuenta	:301090000023	
Tipo Documento:Doctos . QBMP		
Ctd.Documentos:001		
Monto :	\$2.037.446,00	
Titular	: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTUR	

CS F12E397E

Este depósito queda sujeto a las condiciones generales fijadas por el Banco para las cuentas corrientes bancarias.

Los depósitos en cuenta corriente constituido por cheques de Banco Estado, cualquiera sea la plazá y que cumplan los requisitos de forma y fondo, están liberados de retenciones y se consideran saldos disponibles a las 9:00 horas del día hábil siguiente.

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visítanos en www.bancoestado.cl

Informarse sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbf.cl